Expediente: **707/18**
Carátula: **SEGURA ERNESTO DANIEL C/ LEMASE S.R.L. Y OTRA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **01/05/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - COOPERATIVA DE TRABAJO LTDA. SERVICE EXPRESS, -DEMANDADO
20296398986 - LEMASE S.R.L., -DEMANDADO
27338843009 - SEGURA, ERNESTO DANIEL-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 707/18

H105015046008

JUICIO: SEGURA ERNESTO DANIEL c/ LEMASE S,R,L. Y OTRA s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 707/18

San Miguel de Tucumán, abril de 2024

A la presentación efectuada en fecha 29/04/24 por la letrada Maria Laura Castaño en representación del actor:

I. Atento a lo solicitado y a las constancias del expediente:dispongo convocar a las partes a la audiencia de conciliación del artículo 69 del CPL para el día **27/05/2024 a horas 12:00.** Esta tendrá lugar conforme con lo dispuesto por los artículos 71 y 72 del CPL.

Les hago saber a las partes que en el caso de que no concurran se tendrá por intentado el acto y se entenderá que no arriban a conciliación alguna (cfr. art. 73 del citado digesto procesal).

II. Les comunico a las partes que la audiencia se celebrará en forma remota a través de la plataforma Zoom. Los datos para ingresar a la reunión son los siguientes: **ID de reunión: 844 2148 0484 - Código de acceso: 539136 - Link https://us02web.zoom.us/j/84421480484?pwd=a0NuU3p0VXBldmcyZ2hvakIrdmNWUT09.** Deberán ingresar a la sala Zoom con diez minutos de antelación al horario indicado y acreditar su identidad.

III. Hago saber al actor que en caso de comparecer personalmente a la audiencia de conciliación, deberá reconocer o desconocer los instrumentos acompañados con la contestación de la demanda de LemaseS.R.L. (art. 88 inc. 2 del CPL).

Asimismo, en caso de incomparecencia del actor a la audiencia mencionada, por razones de economía procesal, por este acto se lo intima a que en el plazo de los tres días contados a partir de la celebración de aquella "reconozca o niegue los documentos que se les atribuyen y la recepción de las cartas, telegramas y fascímiles que les hubieran dirigido" (cfr. art. 88 inc. 3 del CPL).

IV. A los fines de la notificación del presente proveído en el domicilio real de las partes, acredite la interesada el pago de la movilidad correspondiente.

V. Hago saber a la actora que podrá notificarse de la audiencia en forma personal por ante la GEAT 1 o bien en el expediente a traves de la presentación de un escrito firmado ológrafamente. 707/18MGP

Actuación firmada en fecha 30/04/2024

Certificado digital:
CN=ROMERO Maria Constanza, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281824126

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.